1.20. 4-2 1609

Tunja, 29 de julio de 2024

Señor
GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL IGAC

Ciudad.

Asunto: Solicitud Información Tramite Desenglobe

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

Por medio de la presente, **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, me permito informar que nos fue radicado Derecho de Petición del señor **CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.212 de Tunja, quien obrando en calidad de apoderado judicial de la **CONTRUCTURA GYT SAS**. con Nit. 900.589.660-4, en el cual solicita lo siguiente:

"(…)

1. Que para todos los tramites catastrales del Edificio Bávaro Plaza 4, identificado con matrícula inmobiliaria Número 070-185172 y numero de registro catastral 01030000096600190000000000 , ubicado en la dirección: Avenida Universitaria 46 21 y de los inmuebles que lo componen; es decir, locales comerciales, apartamentos y parqueaderos se tenga en cuenta la Resolución 15-001-007289-2023 de fecha 17 de diciembre de 2023, mutación segunda desenglobes. 1500100028382022, expedida por el Director Territorial del IGAC en Boyacá.

2. Que cualquier información sobre documentación relacionada con dicho trámite administrativo de desenglobes, sea solicitada ante el IGAC puesto que la misma fue aportada para cumplir con las exigencias legales pertinentes.
3. Que en el evento de no reposar la información correspondiente a la Resolución No.15-001-007289-2023 de fecha 17 de diciembre de 2023, mutación segunda desenglobes. 1500100028382022, expedida por el Director Territorial del IGAC, se oficie a dicho funcionario, para que envíe toda la documentación referida al trámite administrativo de expedición del mencionado acto administrativo.
4. Que en el término previsto por la Ley 1755 de 2015 informe a mi mandante el trámite surtido respecto de la presente petición.

(…).

Por las razones anteriormente expuestas, el Señor Ciro Nolberto Güechá Medina manifiesta en su escrito que la CONSTRUCTORA GYT SAS en el año 2023 inicio trámite de desenglobe y aporto la totalidad de la documentación requerida ante ustedes Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tramite a través del cual se emitió la Resolución No. 15-001-007289-2023, de fecha 17/11/2023, en la que se ordenó la inscripción de aproximadamente 85 unidades de vivienda en el Catastro del Municipio de Tunja como se evidencia en la parte resolutiva del acto administrativo en mención.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, el solicitante requiere que se haga efectivo dicho acto administrativo, ya que a la fecha no se encuentra desenglobado en la base de datos catastral del Municipio de Tunja, aun teniendo acto administrativo notificado por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC al ciudadano.

Así las cosas, se requiere al IGAC para que nos allegue el shape de toda la información que la CONSTRUCTURA GYT SAS aporto en la época de radicación del trámite ante su dirección, ya bien sea para emitir una respuesta de fondo a la petición o/y si es el caso para que este despacho pueda darle tramite al desenglobe de conformidad con la Resolución 1040 de 2023, ya que el ciudadano expone no volver a allegar documentación a esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de salvaguardar la protección del derecho adquirido, en el marco del articulo 58 de la Constitución Política de Colombia y el Articulo 4.5.1 Clasificación de las mutaciones catastrales, numeral segundo, mutaciones de segunda clase de la Resolución 1040 del 2023 y el Decreto de tramites 0279 del 07 de mayo de 2024, este despacho requiere de su colaboración para responder al peticionario de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015 y salvaguardar sus derechos, a fin de evitar futuros perjuicios para la administración y para usted como entidad.

PRUEBAS:

1. DERECHO DE PETICIÓN, radicado por el ciudadano Ciro Nolberto Güechá Medina.
2. Resolución No. 15-001-007289-2023, de fecha 17/11/2023

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- jefe Unidad Jurídica Catastral